

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Ilustrísimos señores: Presidente, don José Alvarez Domínguez. Magistrados, don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente. En la ciudad de Oviedo, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Castropol penden ante la misma en grado de apelación (rollo 125-67), entre partes de una como demandante y apelante doña Iberia Rodíl Morazán, casada, sus labores, vecina de Tegucigalpa, República de Honduras, con licencia de su esposo don Alejandro Riveras Hernández, que acciona para la herencia indivisa de don Constantino Rodíl García, representada ante esta Sala por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendido por el Letrado don Rafael Domínguez Rodríguez; y de otra como demandados y apelados don José María Martínez Rojas, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Taramundi; don Arsenio Martínez Rojas, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Taramundi;

doña Amelia Martínez Rojas, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don José García Rodríguez, vecina de Mousende; doña Iberia Martínez Rojas, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Antonio Ferreira, vecina de Bres, y doña María Martínez Rojas, mayor de edad, casada, labradora, asistida de su marido don Manuel Pérez Pérez, representados por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres y defendido por el Letrado don Antonio Santos Escudero; y también como demandados y apelados don Virgilio Martínez Rojas, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Les; doña María Cristina América Martínez Rojas, sus labores, en paradero desconocido; don Manuel Vijande Quintana, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino de Taramundi; don José López Lastra, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Castropol, y doña Agapita García Fernández, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Castropol, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre declaración de dominio y otros extremos.

Fallamos

Que estimando el recurso interpuesto por doña Iberia Rodíl Morazán y asimismo la demanda interpuesta por esta actuando para la herencia indivisa de don Constantino Rodíl García, contra don José María Martínez Rojas, don Arsenio Martínez Rojas, doña Amelia Martínez Rojas, doña Iberia Martínez Rojas, don Virgilio Martínez Rojas, doña María América Martínez Rojas, don José López Lastra y doña Agapita García Fernández, debemos hacer y hacemos los siguientes pronunciamientos:

1.º) Declarar que la mitad indivisa del Caserío de las Fojas, cuyos elementos integrantes se determinan y describen al hecho segundo de la demanda pertenecen a la herencia indivisa de don Constantino Rodíl García.

2.º) Declaramos la nulidad de la adjudicación que se hace a don Virgilio Martínez Rojas en la escritura pública otorgada ante el Notario de Vegadeo señor Balleá de Heredia, el 3 de octubre de 1964, en cuanto a la mitad indivisa a que se refiere el pronunciamiento anterior, así como también en cuanto a la adquisición, que se concreta en la escritura ante el mismo Notario de 17 de mayo de 1962 y por cuanto a dicha mitad indivisa.

3.º) Declarar y acordar la cancelación de todos y cada uno de los asientos de inscripción obrantes en el Registro de la Propiedad de Castropol y referidos en los hechos quinto y sexto de la demanda.

4.º) Condenar a dichos demandados a entregar a la comunidad actora la mitad indivisa de las mencionadas fincas.

5.º) Declarar la procedencia de la división de la comunidad resultante que se llevará a efecto en período de ejecución de sentencia, conforme a las normas de los artículos cuatrocientos dos a cuatrocientos seis del Código Civil.

6.º) Condenamos a dichos demandados a que abonen a la comunidad actora, la mitad del valor de los árboles talados y rentas o frutos percibidos, ya directamente, ya como herederos de su padre don Arturo Martínez Rodíl, con límite máximo de 60.000 pesetas cuya determinación, atendidas las bases, que se señalan en el considerando 7.º se llevará a efecto en ejecución de sentencia.

7.º) Que debemos de absolver y absolvemos de dicha demanda a don Manuel Vijande Quintana; no hacemos expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a las personas incomparecidas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José A. Domínguez, Manuel R. Caravera, Rafael García del Casero, Francisco Tuero, Gumersindo Carracedo.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy: lo que certifico. Oviedo, veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—A. Bueno.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—José Peláez Casch.

MAGISTRADO DE LO PENAL

Sección Cuarta

Cédula de citación



Por la presente se cita al inculpa-do en las diligencias preparatorias número 250 de 1966 del Juzgado de Gijón, número dos, Antonio Queiro Rey, de 31 años, soltero mecánico, hijo de Rafael y de Manuela, vecino según dijo de Gijón, bloque 28, portal 2, 5.º izquierda, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante el Ilmo. señor Magistrado de lo Penal de la Sección Cuarta en la Audiencia Provincial de Oviedo, el día catorce de mayo próximo y sus once treinta horas, para asistir a las sesiones del juicio oral con la prevención

de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 12 de marzo de 1968.— El Magistrado de lo Penal.— El Secretario.

— : —

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funciones, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 30 de 1968 por don Armando Argüelles Landeta, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Gozón, de fecha 2 de diciembre de 1967 y 18 de enero de 1968, sobre eliminación de árboles, en la finca sita en la Avenida de la Playa, de la villa de Luanco.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de marzo de 1968.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala y Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funciones, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo al que ha correspondido el número 31 de 1968 por el Procurador Sr. Alvarez, en representación de doña Victorina Argüelles Castillo y don Emilio Fernández Fernández, contra acuerdo dictado en 15 de enero de 1968, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, sobre autorización en determinadas condiciones para el derribo y reedificación de los números 26 y 28 de la calle de los Moros, en la villa de Gijón.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 14 de marzo de 1968.— El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia nú-

mero uno de Avilés, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por el Procurador don Luis Cuesta González, en nombre y representación de don Luis López Abello, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales, y de esta vecindad, contra don José María, don Eladio y doña María del Socorro García Arias, asistida de su esposo don Juan López Martín, casado e industrial el primero y soltero el segundo, todos vecinos de Castrillón, y contra don Enrique García Arias, mayor de edad, en ignorado paradero, sobre liquidación de la sociedad legal de gananciales formada por los esposos don José García González y doña María del Socorro Arias García, en cuantía de ciento cincuenta mil pesetas, por medio de la presente se emplaza al demandado referido don Enrique García Arias, para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para que el emplazamiento ordenado se lleve a cabo previniéndose, al emplazo de ser declarado rebelde en autos, por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en Avilés a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario.

DE GIJON

Don Alfonso Rodríguez Rocas, Oficial Habilitado del Juzgado número uno de Gijón, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 145 de 1968, por hurto y embriaguez, que luego se dirá, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal de faltas, seguido por embriaguez y hurto, en el que es denunciante Claudio Pedro Verdú, mayor de edad, vecino de esta villa, y denunciado Gaspar Alvarez Alvarez, mayor de edad, penal, vecino que fue de Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Gaspar Alvarez Alvarez, por la falta de embriaguez que se deja expresada, a la pena de veinticinco pesetas de multa y represión priva-

da, y por otra de hurto, a la pena de dos días de arresto menor en prisión, imponiéndole el pago de las costas de este juicio. Restitúyase definitivamente la bicicleta a su dueño.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.—Rubricado.

Así resulta del original a que me refiero. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciante y al denunciado Gaspar Alvarez Alvarez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Gijón, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario.

DE GRADO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido en providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio universal de abintestato de don Manuel García Avello y de testamentaria de doña Benita Díaz Alonso, seguidos acumuladamente por los trámites de testamentaria, a instancia de doña Angela Trinidad García Díaz, vecina de Oviedo, representada en concepto de pobre, por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, se cita para dichos juicios al interesado don Antonio Belarmino García Díaz, ausente en ignorado paradero, para que en término de quince días comparezca en dichos autos bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Grado, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE MIERES

Edicto

Don Carlos María Bellver García-Alix, Juez de Instrucción de Pola de Lena con prorrogación de jurisdicción para el Juzgado de Instrucción de Mieres y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante de Diligencias Preparatorias seguidas con el número 30 de 1966 por conducción ilegal, contra Eduardo Moran García, se acordó sacar por tercera y última vez a la venta en pública subasta la motocicleta embargada en dichas diligencias que se describe así:

“Motocicleta marca Derbi, matrícula O-21.763, inscrita a nombre de Julio Gutiérrez Viesca”.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quin-

ce de abril próximo, a las once de la mañana siendo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

Por ser tercera subasta se admitirán todas las posturas sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

El vehículo se encuentra depositado en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Oviedo, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Mieres a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

Relación de asuntos sometidos a la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 22 de febrero de 1968, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Gozón.—Plan Parcial de Ordenación del centro residencial “Los Laureles”, en la playa de Aramar. Fue aprobado con modificaciones.

2. Gozón.—Proyecto de Urbanización de la zona residencial de Los Cuetos, en la playa de Verdicio. Fue aprobado.

3. Gozón.—Modificación del Plan de Ordenación vigente para la villa de Luanco, ampliando la zona industrial. Fue devuelto al Ayuntamiento para nuevo estudio y trámite.

4. Castrillón.—Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Raíces. Fue devuelto al Ayuntamiento para aprobación provisional.

5. Siero.—Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Lugones-Llanera, destinando la antigua zona de carreteras a emplazamiento de industria ligera. Se acuerda que el Ayuntamiento practique la delimitación de los terrenos.

6. Cangas del Narcea.—Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en la zona de La Vega, promovido a instancia de don Luis Fernández Muñiz. Fue aprobada con modificaciones.

7. Cangas del Narcea.—Modificación del Plan de Ordenación Urbana, relativo a las zonas de La Campa y La Cogolla. Fue aprobada con modificaciones.

8. Carreño.—Proyecto de Urbanización de terrenos que ocupaba el Campo de Fútbol en La Cruz para la construcción de 164 viviendas y ba-

jos
drigu
9.
neaci
don
edifi
brica
tam
mite.
10.
neaci
la ca
de d
infor
zación
11.
zación
nación
de vi
Sedes.
12.
zación
la. Fu
13.
zación
Alme
Fue a
14.
baniza
de Pie
15.
zación
tancia
zález
16.
neación
rán. S
tido e
17.
Nueva
Rey A
18.
zas de
Fueron
19.
Victor
trucción
afectad
Fue in
20.
Teodon
trucción
ordenar
mente.
21.
contra
blico
ros 8 y
desestir
22.
contra
lares d
lle Me
do.
23.
contra
Solares
de la c
da peti
24.
sión er
res de
y 79 a

jos comerciales por don Angel Rodríguez González. Fue aprobado.

9. Carreño.—Expediente de alineaciones y volúmenes promovido por don Angel Rodríguez González, para edificios en solar de la antigua Fábrica de Hierro. Fue devuelto al Ayuntamiento para nuevo estudio y trámite.

10. Carreño.—Expediente de alineaciones y rasantes para construir en la calle de Santa Eulalia, a petición de don Fermín Menéndez Pérez. Se informa favorablemente la regularización de la plaza.

11. Llanes.—Proyecto de Urbanización de los terrenos de La Encarnación y construcción de tres bloques de viviendas, propiedad de la S. A. Sedes. Fue aprobado.

12. Oviedo.—Proyecto de urbanización de la calle Julio González Pola. Fue aprobado.

13. Oviedo.—Proyecto de Urbanización Parcial de las calles Capitán Almeida y San Pedro de Mestallón. Fue aprobado.

14. Castrillón.—Proyecto de Urbanización de la zona de la Iglesia de Piedras Blancas. Fue aprobado.

15. Grado.—Proyecto de Urbanización de una finca particular a instancia de don Antonio Fernández González. Fue desestimado.

16. Avilés.—Expediente de alineación de la calle Fray Valentín Morán. Se dio cuenta de informe emitido en su día por la Delegación.

17. San Martín del Rey Aurelio. Nueva alineación de la Avenida del Rey Aurelio. Fue aprobada.

18. Siero.—Proyecto de Ordenanzas de construcción y uso del Suelo. Fueron aprobadas con modificaciones.

19. Llanera. — Petición de don Víctor Alvarez González, sobre construcción de un cobertizo en zona afectada por el Plan de Ordenación. Fue informado favorablemente.

20. Llanera. — Petición de don Teodoro Mangas García, sobre construcción provisional de obra fuera de ordenación. Fue informado favorablemente.

21. Oviedo.—Recurso de alzada contra la inclusión en el Registro Público de Solares de las casas números 8 y 10 de la calle del Carpio. Fue desestimado.

22. Gijón. — Recurso de alzada contra inclusión en el Registro de Solares de la casa número 22 de la calle Menéndez Valdés. Fue desestimado.

23. Gijón. — Recurso de alzada contra la inclusión en el Registro de Solares de las casas números 2 y 4 de la calle Fernández Vallín. Se acuerda petición de datos de hecho.

24. Gijón.—Expediente de inclusión en el Registro Público de Solares de la finca número 55 moderno y 79 antiguo de la calle Corrida, pro-

piedad de don José Rivas Rodríguez. Se acordó petición de datos de hecho.

25. Colunga.—Recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento y don Avelino Otero contra acuerdo sobre modificación de edificio en La Isla. Fueron desestimados.

26. Oviedo.—Recurso contra sanción impuesta por el Ayuntamiento a Material Aire Comprimido, S. A. (MACSA), por construir 4 naves industriales en la carretera de Santander. Fue desestimado.

27. Oviedo.—Petición de licencia de obras para la construcción de un grupo de viviendas y bajos comerciales en la calle Víctor Sáez (antes D-1). Se estimó concedida por silencio administrativo.

28. Gijón.—Petición de licencia de obras, para la construcción de una vivienda en Puente Seco (Veriña). Se ratifica la licencia concedida por el Ayuntamiento.

29. Siero.—Proyecto de urbanización de la calle número 11 del proyecto de ensanche de Pola de Siero. Fue aprobado.

30. Siero.—Proyecto de urbanización de la calle número 18 del Proyecto de ensanche de Pola de Siero. Fue aprobado.

31. Siero.—Proyecto de urbanización de la calle número 19 del Proyecto de ensanche de Pola de Siero. Fue aprobado.

Oviedo, 11 de marzo de 1968.—El Delegado Provincial-Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Julián Angulo Alvarez.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

La "Cooperativa para el abastecimiento de aguas a Deva y en su nombre y representación don Armando Caso Martínez, solicita la concesión de un caudal de agua de 0,7 litros segundo a derivar de los siguientes manantiales:

Cierro de Jaime, 1 l/m.

De la Viesca, 3 l/m.

Fuente de Las Ovejas, 4 l/m.

La Escurama, 9 l/m.

Fuente de La Estaquera, 17 l/m.

Elvira, 3 l/m.

Pozos de Rosa, 5 l/m.

Que en total suponen 42 l/m., equivalentes a los 0,7 litros segundo mencionados, que emergen en términos de Serantes, parroquia de Deva, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), con destino al abastecimiento de aguas a Deva.

Se proyecta la captación de las aguas del manantial "Cierro Jaime" y su conducción hasta la arqueta de captación del manantial "De la Vies-

ca". Desde este manantial seguirán hasta el manantial "Fuente de Las Ovejas", donde se reunirán también las aguas procedentes de la captación del manantial denominado "La Escurama".

Siguen las aguas, siempre por una tubería de fibrocemento de 50 mm. de diámetro, hasta una arqueta de reunión general, que recibe también las aguas procedentes de las captaciones de los manantiales "Fuente de la Estaquera" "Pozos de Rosa" y "Fuente de Elvira".

Desde aquí sigue la conducción hasta el depósito regulador, de 64 metros cúbicos de capacidad.

La longitud total de la tubería de conducción será de unos 1.800 m.

Desde el depósito regulador parte una tubería general de fibrocemento que dividiéndose en otras varias da lugar a una red ramificada que se extiende por los distintos núcleos a abastecer.

La longitud total de la tubería de suministro será de unos 5.200 m.

Las tarifas concesionales máximas que regirán en el suministro serán:

Durante los 20 primeros años, pesetas 12,30.

Después de los 20 primeros años, pesetas 6,10.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Gijón, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias número 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 27 de febrero de 1968.—El Comisario Jefe.

Información pública

Don Angel Díaz Martínez, vecino de Sobrerrriba, parroquia de Cornellana, Ayuntamiento de Salas (Oviedo), solicita la concesión administrativa para aprovechar tres litros de agua por segundo del río Nonaya, en el lugar de "El Valle", parroquia de Cornellana, Ayuntamiento de Salas, con destino a riego de terrenos.

El proyecto consiste en tomar aguas en la margen derecha del río Nonaya por medio de una bomba, e impulsarlas a un depósito de diez metros de diámetro interior y un metro de altura desde donde se distribuye por la finca llamada "La Huerta de Casa"

de una extensión superficial de 26,192 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Salas, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, 8, 1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 1 de marzo de 1968. El Comisario Jefe.

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

Nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Villaviciosa.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 45 litros segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Profundo.

Término municipal en que radicarán las obras: Villaviciosa (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con lo presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo

asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 5 de marzo de 1968.—El Comisario Jefe.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 22.252.

Solicitante: Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.

Instalación: Variación de trazado de la línea a 220 KV. de Soto de Ribera a Puente San Miguel, autorizada por resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 6-2-1968, entre los apoyos 33 y 52.

Emplazamiento: Variante en términos municipales de Oviedo y Siero.

Objeto: Entrada y salida de la línea en subestación del peticionario en Meres, término municipal de Siero.

Oviedo, 5 de marzo de 1968. El Ingeniero-Jefe.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Administración de Tributos

Licencia Fiscal de Industrial

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por licencia fiscal del Impuesto Industrial, que la matrícula que ha de regir durante el presente año 1968, se halla expuesta al público en esta Delegación de Hacienda durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo los interesados dentro de dicho plazo, hacer las reclamaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos, que habrán de fundamentarse en inexacta clasificación o error aritmético de la cuota señalada.

Gijón, 13 de marzo de 1968.—El Administrador.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Don José Manuel López de Roda y Blein, Capitán de Corbeta y Ayudante Militar de Marina de Avilés,

Hago saber: Que la Junta Local de Alistamiento de este Distrito, en sesión del día ocho del actual, acordó hacer los señalamientos en orden al tipo de jornal medio de un bracero en los concejos que se detallan a continuación, a los que pertenecen los inscriptos comprendidos en el alistamiento del presente año.

Concejo de Avilés, 96 peseta.

Concejo de Luanco, 96 pesetas.

Concejo de Castrillón, 96 pesetas.

Concejo de Corvera de Asturias, 96 pesetas.

Avilés, a 9 de marzo de 1968.

El C. de C. Ayudante Militar de Marina, José M. López de Roda y Blein.

SECTOR AEREO DE LEON

Arriendo de pastos del aeródromo de Lugo Llanera (Oviedo)

Duración: Un año.

Ofertas: Al Ilustrísimo señor Coronel Jefe del Sector Aéreo de León (para la subasta de pastos de Lugo Llanera).

Apertura pliegos: El día 30 del actual, a las 12 horas.

Reintégrese instancias Ley Timbre. Anuncio cuenta adjudicatario.

León, 20 de marzo de 1968.—El Coronel Jefe del Sector, Eugenio del Saz-Orozco López.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero último, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la calle José Manuel Pedregal, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, el citado proyecto se somete a información pública durante un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, 13 de marzo de 1968.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE GIJON

Anuncio

De conformidad con los pliegos de condiciones y con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia por segunda vez y con plazo restringido la siguiente subasta:

Objeto del contrato. — Obras de acondicionamiento del Macelo municipal.

Duración del contrato. — Las obras deberán estar terminadas en el plazo de seis meses.

Importe de la subasta. — A la baja de trescientas noventa y un mil setecientos seis pesetas con diez céntimos (391.706,10 pesetas).

Fianza. — La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de 9.792 pesetas (nueve mil setecientos noventa y dos pesetas) y la definitiva el doble.

Proposición. — Deberán entregarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al en que se celebre la licitación, en horas de once a trece.

Subasta. — Se celebrará en estas Consistoriales, a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran diez días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado conforme al artículo 4.º del pliego de condiciones administrativas.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, el resguardo de fianza provisional y el carnet de empresa con responsabilidad o bien documento que lo acredite.

Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales, y si se presentase alguna so-

ciudad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, igualmente bastantados.

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de exposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de acondicionamiento del Macelo municipal en Gijón, cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, se compromete a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de pesetas (la cantidad se señalará en número y letra todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutua de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 8 de marzo de 1968.—El Alcalde.

DE PESOZ

Edicto

Confeccionada rectificación de habitantes del término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1967, queda de manifiesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Pesoz, 11 de marzo de 1968.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Oviedo, anula y deja sin efecto la requisitoria dimanante del sumario número 258 de 1967, sobre abandono de familia, llamando al procesado VICTOR PROL GARCIA, por haber sido habido e ingresado en prisión.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo